ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2024/1737 *Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 119/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 119/2024), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, del Decreto de la Alcaldía 340/2024 de 31 de enero de 2024 por el que se resuelve aprobar, entre otros, la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero (Grupo C1, Categoría Oficial-AE), un Operario limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AE), tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria (Grupo AP, Categoría Peón-AE) y un Ordenanza Limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AG) de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Úbeda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía 1255/2024 Inscrito el 23/4/2024 se resuelve ordenar la remisión del expediente administrativo instruido para cubrir mediante oposición libre las siguientes plazas: un Oficial Herrero (Grupo C1, Categoría Oficial-AE), un Operario limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AE), tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria (Grupo AP, Categoría Peón-AE) y un Ordenanza Limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AG) de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Úbeda en la forma prevista en el art. 49.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, así como ordenar la publicación urgente, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve dias, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Úbeda, 23 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2024-1737
Verificable en https://bop.dipujaen.es